



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE.-

La Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo establecido en la Fracción XXXVIII del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo previsto en los Artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, y una vez analizada la documentación comprobatoria, y las comparecencias respectivas de aquellos candidatos registrados en el Procedimiento para la Designación del Titular de la Contraloría Interna del Instituto Estatal Electoral, emite el presente **Acuerdo Legislativo que contiene la Propuesta del Candidato a Ocupar la Titularidad de la Contraloría Interna del Instituto Estatal Electoral**. Lo anterior al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- En fecha del 10 de diciembre de 2018, mediante decreto número 390 se realizó una reforma a la fracción XXVIII del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en la cual le da facultad al H. Congreso del Estado de Aguascalientes para designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, previa convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política.

2.- El día 18 de diciembre de 2018 fue aprobado por la Junta de Coordinación Política el Acuerdo Legislativo para la Expedición de la Convocatoria para la Designación de Titular de la Contraloría Interna del Instituto Estatal Electoral. El cual fue aprobado por el Pleno Legislativo de la LXIV Legislatura el 27 de diciembre de 2018.

Acuerdo Legislativo que contiene la Propuesta del Candidato a Ocupar la Titularidad de la Contraloría Interna del Instituto Estatal Electoral



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

3.- El 03 de enero de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción IV del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, la convocatoria de referencia fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en la Gaceta Parlamentaria, en la página web del Congreso y en dos periódicos de circulación en la entidad.

4.- Con sujeción a la Base Segunda de la Convocatoria y con fundamento en el Artículo 145, Fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se estableció un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria, para que las personas interesadas presentaran su solicitud y documentación requerida en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, sito en Plaza Patria 109 Oriente, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

5.- Mediante Acta Circunstanciada de fecha 21 de enero de 2019, el Ciudadano Mtro. Juan Carlos Raya Gutiérrez, Secretario General del Poder Legislativo del H. Congreso del Estado, con apoyo en lo previsto por los Artículos 156, primer párrafo, y 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 8° y 9° del Reglamento de la Secretaría General del Congreso del Estado, certificó que el plazo de 10 días hábiles otorgado para la presentación y recepción de solicitudes relativas a la Convocatoria que nos ocupa, corrió del jueves 3 de al miércoles 16 de enero de 2019.

6.- El 21 de Enero de 2019, de conformidad con la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, la Comisión de Vigilancia emitió el Acuerdo Legislativo por el que se Determina la Lista de Aspirantes que Cumplen los Requisitos Exigidos, y se Establece lo relativo a las Comparecencias respectivas, dentro del Procedimiento para la Designación del Titular de la Contraloría Interna del Instituto Estatal Electoral; mismo que fue publicado en en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso y en la página web del mismo, el 22 de Enero de 2019. Lo anterior al tenor siguiente:

- 1.- Sergio Octavio Hernández Huerta
- 2.- José Armando Bajos Rodríguez
- 3.- Benilde Magaña Barriga
- 4.- Salvador Nieto Estabanez
- 5.- Miguel Ángel Murillo López



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

De igual forma, en la misma fecha se aprobó el Acuerdo Legislativo para el establecimiento de la Metodología relativa a las Comparecencias de los aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Contraloría Interna del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes.

7.- En Sesión Permanente de la Comisión de Vigilancia, de fecha 25 de Enero de 2019, se llevaron a cabo las entrevistas de cada uno de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la Base Primera y Tercera de la respectiva Convocatoria, en atención al Acuerdo Legislativo señalado con anterioridad.

8.- En Sesión Permanente de la Comisión de Vigilancia, de fecha 29 de Enero de 2019, se emitió el Dictamen por el cual se Informa lo relativo al Procedimiento de Designación del Titular de la Contraloría Interna del Instituto Estatal Electoral.

CONSIDERANDOS

I.- La suscrita Junta de Coordinación Política es competente para emitir el presente Acuerdo Legislativo, y proponer en sus términos, candidato a ocupar la Titularidad de la Contraloría Interna del Instituto Estatal Electoral. Lo anterior es así, en términos de lo dispuesto por la Fracción IX del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.

II.- En cumplimiento a lo dispuesto por las Fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, la Junta de Coordinación Política emitió la propuesta convocatoria respectiva; misma que fue aprobada por el Pleno Legislativo, y publicada por instrucciones de la Mesa Directiva.

III.- Fenecido el plazo para el registro correspondiente, la Comisión de Vigilancia analizó la documentación comprobatoria aportada por los aspirantes, y de igual forma, recabó la información pertinente a fin de verificar si las personas propuestas cumplen con los requisitos establecidos en los Artículos 45 y 80 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes; siendo estos los siguientes:

- 1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, nacido o con vecindad mínima de cinco años en el Estado anterior al día de su designación;*



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

- II. *Estar inscrito en el Registro Federal de Electores, aparecer en la lista nominal y contar con credencial para votar con fotografía;*
- III. *Tener por lo menos treinta años de edad al día de su designación;*
- IV. *No encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 10 de este Código;*
- V. *No ser miembro activo de ningún partido político y no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en el comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, o equivalente de un partido político o cualquier otro tipo de organización política, en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;*
- VI. *No ocupar ni haber ocupado cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la designación; ni haber sido candidato en ese mismo período a cargo alguno de elección popular;*
- VII. *No ser servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno o de organismos públicos descentralizados; con excepción de los servicios no remunerados que se ejerzan en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, y*
- VIII. *No haber sido Fiscal General del Estado, o Secretario de la Administración Pública Estatal o Municipal, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento.*
- IX. *No ser consejero electoral, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;*
- X. *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de delitos en contra del patrimonio de las personas, ello lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;*

ms

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

XI. Contar, al momento de su designación, con experiencia profesional de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos;

XII. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional de nivel licenciatura, de contador público u otro relacionado en forma directa con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y

XIII. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Instituto o a algún partido político.

IV.- En tal contexto, la Comisión de Vigilancia revisó minuciosamente la documentación comprobatoria aportada, y concluye en términos del Inciso A de la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, que el Listado de los Aspirantes que cumplieron los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes, se integró por:

- | |
|-------------------------------------|
| 1.- Sergio Octavio Hernández Huerta |
| 2.- José Armando Bajos Rodríguez |
| 3.- Benilde Magaña Barriga |
| 4.- Salvador Nieto Estabanez |
| 5.- Miguel Ángel Murillo López |

Siendo que la totalidad de aspirantes, cumplieron los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes, no resultó aplicativo el señalar el plazo a que se refiere el Inciso B de la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.

De igual forma, en términos del Inciso C de la Fracción VII del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se fijó día y hora en donde para las comparecencias respectivas, siendo éste el viernes 25 de enero de 2019, a partir de las 9:00 horas, en el Salón "Aguiles Elorduy García", sito en Plaza de la Patria No. 109 Ote., Zona Centro de esta Ciudad Capital; y al tenor de la metodología establecida por la Comisión de Vigilancia.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

V.- La Comisión de Vigilancia, en el día, hora y lugar establecido en el considerando que antecede, desahogó las comparecencias, enunciativamente al tenor siguiente:

SERGIO OCTAVIO HERNÁNDEZ HUERTA

Egresado de la Universidad Cuauhtémoc de la carrera de Derecho, se ha desempeñado en el área de derecho administrativo, especializado en los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, encaminados a su aplicación en la Contraloría, cree que tiene la capacidad y experiencia ya que ha trabajado en áreas encaminadas a la Transparencia, cuestiones de fiscalización así como de responsabilidad de servidores públicos. Propone que la Contraloría vaya de acuerdo a la normatividad y sea actualizada, así como de contar con un equipo actualizado y capacitado. Al ser involucrado en los temas podrá dirigir y tomar el mando por su experiencia como operativo que le permite identificar fortalezas y debilidades en el trabajo.

En el caso de la Contraloría del IEE sabe que las facultades principales son fiscalizar el uso de los recursos, procurando la transparencia, checar que contratación de servicios se haga con apego a la Ley y el mejor uso del recurso público.

JOSÉ ARMANDO BAJOS RODRÍGUEZ

Es Licenciado Contador Público, desde sus inicios sus labores fueron relacionadas con lo administrativo, fue hasta que entró al SAT que comenzó a desarrollar funciones básicas de la contraloría en el área de administración regional de evaluación dentro del SAT, entre cuyas funciones de esta área se encuentra el atender las quejas y denuncias contra servidores públicos, así como realizar las auditorías a las regiones que nos tocaban dentro de nuestra circunscripción, en su momento fueron responsabilidades diferentes para llegar a la conclusión de turnarlo a lo que es la contraloría interna del sistema de administración quien llevaba el dictamen final. Durante los últimos tres años y medio ha estado como titular de la contraloría, considera que no es fácil que la autonomía de la contraloría sea siempre respetada, a nivel general, es mal vista la función de la contraloría, no siempre se cuentan con



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

los apoyos de las partes, cuando no existen compromisos e interés para desempeñar tu trabajo, no obstante en este tiempo se cumplió, se avanzó y se mejoraron los sistemas administrativos gracias a la colaboración de los titulares de las áreas.

En cuanto al programa de trabajo no obstante que la limitación que pueda tener el instituto para cumplir los programas se pretende que el instituto como órgano autónomo con personalidad jurídica propia será el responsable de vigilar el cumplimiento y uso de los recursos, nuestra función va a ser vigilar y fiscalizar los recursos que se ejerzan. Mi objetivo es que siempre haya un correcto y transparente uso de los recursos.

BENILDE MAGAÑA BARRIGA

Licenciada Contadora Pública de la UAA, servidora pública, ha revisado la cuenta pública, tiene conocimiento de cómo se conforma la misma, ha hecho auditorías en el sector privado, se basa siempre apegada a la experiencia, si no tiene algún conocimiento se informa, siempre se prepara para ser mejor y llegar a sus metas.

El plan de trabajo que presentó para la contraloría interna es apegado a los principios que se deben de llevar, como es la imparcialidad, la certeza, la exhaustividad, la legalidad, y algunas de las actividades que se deben de realizar es hacer las revisiones y fortalecer el control interno de las áreas del Instituto y ver si realmente cada puesto está desempeñando sus funciones y si no, emitir las recomendaciones a fin de mejorar el departamento o área que se esté auditando, darle seguimiento a las observaciones que nos hagan auditorías externas, evaluar el plan operativo anual que se debe de tener en el Instituto, que se dé el seguimiento, dar seguimiento a las recomendaciones por las recomendaciones externas y también lo contable ver que se está llevando apegado a la Ley, presupuesto de egresos y los ingresos todo esto y efectuar la revisión con los documentos comprobatorios.

SALVADOR NIETO ESTEBANEZ



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Licenciado Contador Público egresado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en el año de mil novecientos noventa y nueve, ha trabajado tanto en iniciativa privada como pública, desempeñado puestos administrativos, de finanzas, ha estado en el área de auditoría, durante los últimos años el trabajo que considera está más enfocado al ser Contralor es el que desempeñó en el OSFAGS, ahí estuvo dos años y medio trabajando como auditor interno y tuvo a su cargo en ocasiones seis o siete personas dependiendo de la entidad u organismo a auditar.

Tuvo la oportunidad de auditar municipios, el patronato de la feria, el fiare y también el CECYTEA, todos esos puestos los desempeñó en base a toda la normatividad aplicable, manifiesta tener la experiencia suficiente para desempeñar un cargo de este tipo.

Desgraciadamente tienen estigmatizados a los órganos internos de contraloría por vernos como órganos que sancionan y vienen a castigar cuando realmente venimos a prevenir, esa es la verdadera contraloría.

Los resultados que pretendo a corto plazo es fortalecer el control interno, mejorar el desempeño de todas y cada una de las áreas del instituto así como también darle transparencia a la cuenta pública y al ejercicio del gasto, detectar posibles actos de corrupción denunciarlos y seguir el procedimiento conducente, proteger el patrimonio del instituto.

Las actividades serán verificar cuales son los asuntos que se tienen en trámite en la contraloría, no podemos dejar algún asunto sin contestar y que tenga algún término y dejarlo pasar, hay que ver asunto que se tengan en trámite; revisar el marco jurídico de manera conjunta con el jurídica y esto va de la mano con transparencia, tenemos que tener al día nuestras leyes y todo lo que se aplica.

Programar una auditoría integral de todos los departamentos en el instituto, enfocándonos en el apego a lo legal para la auditoría integral que nos permite tener una radiografía exacta, cuales son las fallas y como se van a componer.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Verificar el buzón de quejas y sugerencias y que se encuentre en buen estado, dar todos los elementos para que puedan levantarse las denuncias correspondientes.

MIGUEL ÁNGEL MURILLO LÓPEZ

Contador Público egresado de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con especialidad y maestría en impuestos, se ha desarrollado en esa parte de fiscalización.

Me he desempeñado en labores de fiscalización, me he desarrollado en esa parte de fiscalización, desde que inicié la carrera estuve en tres despachos de contadores ejerciendo auditorías externas a las empresas, controles internos, revisiones de información para emitir informes de estados financieros, formulación de recomendaciones. Me dieron la oportunidad de ser contador general llevando el control de todo lo contable. Hacia declaraciones fiscales y cualquier otro requerimiento que tuvieran.

Nosotros nos trasladamos a otra empresa que nos dio la oportunidad de ser contador general y prácticamente ahí ejercí el control de una empresa transportista llevando el control de cada camión, la parte de los costos.

Mi experiencia me permite tener una imparcialidad total atendiendo a que no cuento con antecedentes en el sector público lo cual considero una ventaja, a fin de procurar la transparencia de la información.

Mi plan me basé más que nada en los objetivos principales que vendría siendo fortalecer de la manera más transparente y apegado a las normas, cumplir con los lineamiento internos. Fomentar el cumplimiento y desempeño de las funciones tanto de servidores públicos como mismo de la contraloría interna, capacitando al personal dentro de la contraloría interna y orientando y dando cursos a los servidores públicos para que cumplan adecuadamente con sus responsabilidades.

VI.- Al tenor de lo previamente expuesto, los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en representación de los Grupos Parlamentarios que



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

integran la LXIV Legislatura, atendiendo las consideraciones y recomendaciones vertidas por la Comisión de Vigilancia, tenemos a bien proponer a la:

C. Benilde Magaña Barriga

En razón de estimar que es el mejor perfil para ocupar, la Titularidad de la Contraloría Interna del Instituto Estatal Electoral.

Por lo que una vez establecido lo anterior, bajo el consenso de la pluralidad de Fuerzas Políticas que integran la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo previsto en la Fracción IX del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se propone ante el Pleno Legislativo la siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

ARTÍCULO ÚNICO.- El Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en su Sexagésima Cuarta Legislatura, en virtud de la Propuesta Legislativa que presenta su Junta de Coordinación Política, en ejercicio de la facultad que le confiere la Fracción IX del Artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y a su vez de conformidad con la Fracción XXXVIII del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los Artículos 45 y 80 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, así como por las disposiciones contenidas en los Artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y reglamentarias aplicables, ha tenido a bien conferir a la:

C. Benilde Magaña Barriga,

el cargo de Contralora Interna del Instituto Estatal Electoral, quien asumirá sus funciones a partir de la aprobación del presente Decreto, ejerciendo todos los deberes y facultades que la Ley le atribuye, y por un período de hasta cuatro años.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE ENERO DEL AÑO 2019**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



C. DIP. GUSTAVO ALBERTO BAEZ LEOS
PRESIDENTE



C. DIP. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MOTA
SECRETARIO



C. DIP. PATRICIA GARCÍA GARCÍA
VOCAL



C. DIP. PALOMA/CECILIA AMEZQUITA CARREON
VOCAL



C. DIP. HEDER PEDRO GUZMÁN ESPEJEL
VOCAL





LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



DR. JESÚS
DÍAZ DE LEÓN

CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

C. DIP. ELSA AMABEL LANDIN OLIVARES
VOCAL

Asimismo, como lo establece el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes se integran a su vez a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, para la Sexagésima Cuarta Legislatura, con voz pero sin voto, el Ciudadano Diputado:

C. DIP. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ RAMÍREZ
VOCAL